

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 35



miércoles, 20 de febrero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-035

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales del año 2018 revisadas correspondientes al convenio colectivo de la empresa Johnson Controls Autobaterías, S.A.

5

##### Servicio Territorial de Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de nuevas líneas eléctricas subterráneas y aéreas 13,2 kV en doble circuito de interconexión entre nueva STR Espinosa y línea Montija de la STRM Villacomparada (Burgos). Expediente: ATLI/29.021

8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases y convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición una plaza de Técnico de Cultura perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento

11

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para gimnasio

25

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico

26

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico

27

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico

28

Solicitud de licencia ambiental para calderería y construcciones metálicas

29

Solicitud de licencia ambiental para cafetería con zona infantil, restaurante y salón de banquetes

30



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2018 31

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 32

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 33

### **AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA**

Aprobación de la adhesión al Consorcio para la gestión del coto micológico Pinares Sur de Burgos y la aprobación inicial de los Estatutos 35

### **AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR**

Aprobación de la adhesión al Consorcio para la gestión del coto micológico Pinares Sur de Burgos y la aprobación inicial de los Estatutos 36

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Solicitud de licencia ambiental para supermercado 37

### **AYUNTAMIENTO DE MILAGROS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 38

### **AYUNTAMIENTO DE NEILA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 39

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Solicitud de licencia ambiental para el almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición de carácter no peligroso 41

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Aprobación de la adhesión al Consorcio para la gestión del coto micológico Pinares Sur de Burgos y aprobación inicial de los Estatutos 42

### **AYUNTAMIENTO DE REINOSO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 43

Cuenta general del ejercicio de 2018 44

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 45

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 46

Aprobación del proyecto técnico de restauración de la torre 47



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	48
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO</b>	
Aprobación de los padrones fiscales de las tasas por suministro de agua a domicilio, por recogida de basura y por alcantarillado correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 2018	50
<b>AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN</b>	
Concurso para la concesión de la gestión del bar cantina	51
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	53
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS</b>	
Notificación por comparecencia	55
Notificación por comparecencia	56
<b>JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	57
<b>JUNTA VECINAL DE HORMAZA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	58
<b>JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	59
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	60
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2019	61
Aprobación inicial de la enajenación de cesión gratuita al Ayuntamiento de Medina de Pomar para ampliación de la base aérea para la lucha contra incendios forestales de un bien patrimonial (finca rústica) propiedad de esta Junta Administrativa	62
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	63
<b>JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	64



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ**

Convocatoria para la contratación del arrendamiento del coto de caza  
BU-10.961

65

### **MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2018

67



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 7 de febrero de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales del año 2018 revisadas correspondientes al convenio colectivo de la empresa Johnson Controls Autobaterías, S.A. (C.C. 09000652011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2018, en el que se aprueban las tablas salariales del año 2018 revisadas correspondientes al convenio colectivo de la empresa Johnson Controls Autobaterías, S.A. suscrito por los representantes de la Dirección de la Mercantil y el Comité de Empresa, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de febrero de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



TABLAS 2018

Tablas salariales e incentivos vigentes desde el 1º de Enero de 2018 para la fábrica de Burgos, según los Art. 22º, 25º, 26º y 29º del Convenio Colectivo vigente										
Grupos	NIVEL	División	Categorías	SUELDO BASE MES	COMPLEMENTO PUESTO MES	NOCTURNIDAD AD MES	HORAS COMPLEMENTARIAS CON COMPLEMENTO AD PERSONAM	HORAS COMPLEMENTARIAS SIN COMPLEMENTO AD PERSONAM	HORAS EXTRAS	
									75% 100%	
1	I	Administrativos	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	2.172,39					30,73	35,13
	II	Administrativos	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.783,53					25,27	28,90
2	I	Técnicos	ANALISTA LABORATORIO	1.616,26	323,25	160,86			26,73	30,53
	II	Técnicos	TECNICO ORGANIZACION 1º	2.172,39					30,73	35,13
	III	Técnicos	ENCARGADO	1.801,18	360,24	195,53			30,42	34,74
3	I	Operarios	PEQUEÑA FORMACION	1.066,94	213,39	98,41			18,13	20,73
	II	Operarios	PEQUEÑA ESPECIALIZADO	1.201,45	240,29	119,17	103,83	102,45	20,41	23,34
	III	Operarios	ESPECIALISTA	1.359,06	271,81	135,34	116,31	114,94	22,99	26,27
	IV	Operarios	OFICIAL 2º PRODUCCION Y CARPINTERO	1.534,44	306,89	151,40	130,21	128,84	25,89	29,60
	V	Operarios	OFICIAL 1º PROFESIONAL	1.651,32	330,27	170,22			27,86	31,84
	VI	Operarios	OFICIAL 2º PROFESIONAL	1.591,39	318,28	160,86			26,85	30,67
<b>SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 22º)</b>										
SOLAPE DE TURNOS (ART. 22º) Por cada 8 horas acumuladas										
<b>SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)</b>										
ANTIGÜEDAD: Punto 1.1 a) 5% Sueldo Base; Punto 1.1 b) 3% Sueldo Base										
				JEFE DE EQUIPO (Punto 2.3)	VALOR/HORA					VALOR/MES
				DEDICACION (Punto 2.4)						109,62
										108,61
										AÑO 2018
										5,20
										2,91
										61,18
				PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (Punto 3.2)						SABADO O DIA FESTIVO LABORABLE O DOMINGO
										68,44
										82,12
										78,21
										93,86
										87,97
										105,60
										856,65
TRABAJO EN DIAS FUERA DEL CALENDARIO DEL PERSONAL FUO (Punto 5)										
PAGA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE MARZO (Punto 4 d))										
<b>PREMIOS (ARTICULO 29º)</b>										
PREMIO PLAN DE PRODUCCION (Punto e))										
179,02										
PREMIO PLAN COSTES POR MERMAS (Punto f))										
179,02										
LOTE DE NAVIDAD (Punto g))										
78,77										
PREMIOS POR CADA VEZ										
			INICIATIVA Punto a)	ANTIGÜEDAD Punto b)			MATRIMONIO NATALIDAD Punto c)			
			111,37	587,31			391,59			
							117,46			

Burgos, 19 de Noviembre de 2018



## ANEXO 2

<b>SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)</b>				
<b>IMPORTE PLUS CALIDAD POR DIA DE TRABAJO EFECTIVO (Punto 2.2)</b>				
<b>SECCIONES</b>		<b>IMPORTE</b>		
De 1 a 12		3,58		
De 13 a 22		2,87		
1.- Fundición de rejillas		12.- Control de Calidad y Laboratorios		
2.- Metal Expandido		13.- Mezcla		
3.- Oxido		14.- Mantenimiento		
4.- Empastaje		15.- Almacenes		
5.- Formación		16.- Vigilancia		
6.- Lavado, Secado, Lima		17.- Encargados		
7.- Fundición Banda		18.- Maestros de Taller		
8.- Montaje		19.- Jefes de Línea		
9.- Puesta en Servicio		20.- Control de Producción		
10.- Embalaje		21.- Ordenanza		
11.- Reparación de baterías		22.- Limpieza		
<b>PRIMAS POR PRODUCTIVIDAD (Punto 3.1)</b>				
<b>Valores básicos de Productividad por hora trabajada</b>				
<b>Fundición</b>	<b>MEX</b>	<b>CPPM</b>	<b>Montaje</b>	<b>BKF</b>
Rejillas/hora	Placas/hora	Placas/hora	Placas Montadas/hora	Baterías/hora
0	29.400	25.225	5.075	96,20
<b>Retribución económica por Prima de Productividad</b>				
<b>Productividad hora</b>	<b>€ / hora</b>		<b>€ / día (7,67 h.)</b>	
+ 10%	3,08		23,65	
+ 9%	2,96		22,69	
+ 8%	2,83		21,73	
+ 7%	2,73		20,93	
+ 6%	2,60		19,97	
+ 5%	2,47		18,93	
+ 4%	2,34		17,97	
+ 3%	2,23		17,10	
+ 2%	2,11		16,22	
+ 1%	1,98		15,18	
<b>Producción Base Hora</b>	<b>1,86</b>		<b>14,30</b>	
- 1%	1,83		14,06	
- 2%	1,79		13,74	
- 3%	1,76		13,50	
- 4%	1,70		13,02	
- 5%	1,67		12,78	
- 6%	1,62		12,46	
- 7%	1,59		12,22	
Prima Garantizada	1,74		13,34	
<b>OTROS CONCEPTOS</b>				
Hora de formación (ART. 17º)			11,08	
Kilómetro (ART. 33º)			0,286	



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Edicto del Servicio Territorial de Economía de Burgos por el que se convoca a levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de nuevas líneas eléctricas subterráneas y aéreas 13,2 kV en doble circuito de interconexión entre nueva STR Espinosa y línea Montija de la STRM Villacomparada (Burgos), promovido por Adúriz Distribución, S.L.U. Expte.: ATLI/29.021.

Por resolución de 26 de septiembre de 2018 del Servicio Territorial de Economía de Burgos (BOCyL de 9 de octubre de 2018) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 7 de marzo de 2019 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Adúriz Distribución, S.L.U.

En Burgos, a 15 de enero de 2019.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



FINCA	MUNICIPIO	Propietario	Hora	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocup. Apoyo Tierras (nr²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superf. Vuelo (nr²)	Superf. servidumbre (nr²) (ancho serv. 14 m)	Anchura Ocup. Temporal ( m)
4	Espinosa de los Monteros	Mª ANGELES ARROYO ALCORTIA	9:30	6	89	Casarejos	Prados			69,00	3	207,00	966,00	3
6	Espinosa de los Monteros	EN INVESTIGACION	9:30	6	85	Casarejos	Prado	1262	0,90	35,00	3	105,00	490,00	3
7	Espinosa de los Monteros	HRÓS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	9:40	6	83	Casarejos	Prado	1262	0,90	64,00	3	192,00	896,00	3
8	Espinosa de los Monteros	HRÓS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	9:40	6	82	Casarejos	Prado			3,00	3	9,00	42,00	3
9	Espinosa de los Monteros	HRÓS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	9:40	6	76	Casarejos	Prado			3,00	3	9,00	42,00	3
10	Espinosa de los Monteros	HRÓS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	9:40	6	77	Casarejos	Prado			36,00	3	108,00	504,00	3
11	Espinosa de los Monteros	HRÓS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	9:40	6	75	Casarejos	Prado	1263	1,75	71,00	3	213,00	994,00	3
12	Espinosa de los Monteros	HRÓS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	9:40	6	72	Casarejos	Prado	1264	1,75	66,00	3	198,00	924,00	3
13	Espinosa de los Monteros	HRÓS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	9:40	6	71	Casarejos	Prado			5,00	3	15,00	70,00	3
14	Espinosa de los Monteros	HRÓS DE MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ SANZ	9:40	6	144	Casarejos	Prado			71,00	3	213,00	994,00	3
15	Espinosa de los Monteros	CASILDA ZORRILLA MARCIDE Y RICARDO	10:10	6	145	Casarejos	Prado			36,00	3	108,00	504,00	3
16	Espinosa de los Monteros	GUMERSINDO BARANDA FERNANDEZ (Hdros de)	10:20	6	259	El Caño	Prado	1265	1,75	19,00	3	57,00	266,00	3
17	Espinosa de los Monteros	IRENE RUIZ PEREDA	10:40	6	260	Casarejos	Prado			18,00	3	54,00	252,00	3
18	Espinosa de los Monteros	GUMERSINDO BARANDA FERNANDEZ (Hdros de)	10:20	6	148	Casarejos	Prado			53,00	3	159,00	742,00	3
19	Espinosa de los Monteros	JULIO PEÑA ZORRILLA (Hdros de)	10:50	6	149	Casarejos	Prado	1266	1,75	52,00	3	156,00	728,00	3
20	Espinosa de los Monteros	DOMINGO LLARENA FERNANDEZ	11:00	6	150	Casarejos	Prado			36,00	3	114,00	532,00	3
21	Espinosa de los Monteros	HDROS DE DOMINGO ANGEL MARCIDE CANO	11:10	6	154	Casarejos	Prado			10,00	3	30,00	140,00	3
22	Espinosa de los Monteros	CARMEN PORRES LOPEZ	11:20	6	155	Casarejos	Prado			19,00	3	57,00	266,00	3
23	Espinosa de los Monteros	VICTORIA VALLEJO GOMEZ	11:30	6	158	Casarejos	Prado	1267	1,75	48,00	3	144,00	672,00	3
24	Merindad de Montija	HDROS DE BLAS PARDO RUIZ VADILLO VIVANCO	12:15	14	563	Robledon	Prado	1268 y 1269	3,50	236,00	3	708,00	3304,00	3
25	Merindad de Montija	BLAS VADILLO ISLA Y DELFINA VADILLO VIVANCO	12:30	14	562	Robledon	Prado			96,00	3	288,00	1344,00	3
31	Merindad de Montija	AURELIANO Y FERMIN BARANDA FERNANDEZ (IR)	12:40	14	539	Pozo	Prado	1272	1,75	41,00	3	123,00	574,00	3
32	Merindad de Montija	JOSE ANTONIO Y ROBERTO VIVANCO CHAVES	13:00	14	541	Pozo	Prado			42,00	3	126,00	588,00	3
34	Merindad de Montija	Mª ANTONIA VADILLO ARANA (IR)	13:10	14	522	Pozo	Secano	1273	4,16	87,00	3	261,00	1218,00	3
35	Merindad de Montija	HERMENEGILDO MONASTERIO CABALLERO	13:20	14	521	Los Pozos	Secano			22,00	3	66,00	308,00	3
36	Merindad de Montija	ELOINA REGULEZ ORTIZ	14:00	14	439	La Espina	Prado	1274	1,75	66,00	3	198,00	924,00	3
37	Merindad de Montija	CONSTANTINO MUÑOZ MUÑOZ	13:30	14	437	La Espina	Secano			40,00	3	120,00	560,00	3



FINCA	MUNICIPIO	Propietario	Hora	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocup. Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superf. Vuelo (m²)	Superf. servidumbre (m²) (ancho serv. 14 m)	Anchura Ocup. Temporal ( m)
38	Merindad de Montija	EVELIA LOPEZ PEÑA	13:40	14	785	Cuadrifon	Prado			64,00	3	192,00	896,00	3
39	Merindad de Montija	ELOINA REGULEZ ORTIZ	14:00	14	786	Cuadrifon	Secano	1275	1,75	18,00	3	54,00	252,00	3
40	Merindad de Montija	ELOINA REGULEZ ORTIZ	14:00	14	787	Cuadrifon	Secano			30,00	3	90,00	420,00	3
41	Merindad de Montija	HDROS DE ISAAC ANGULO BARANDA	15:45	14	820	Cuevas	Prado			9,00	3	27,00	126,00	3
42	Merindad de Montija	ELOINA REGULEZ ORTIZ	14:00	14	821	Cuevas	Prado			37,00	3	111,00	518,00	3
43	Merindad de Montija	HDROS DE ISAAC ANGULO BARANDA	15:45	14	822	Cuevas	Prado			20,00	3	60,00	280,00	3
44	Merindad de Montija	ANGEL EMILIO BARANDA GONZALEZ	16:00	14	819	Cuevas	Prado	1276	1,75	122,00	3	366,00	1708,00	3
45	Merindad de Montija	LUIS ANGEL GONZALEZ VIVANCO	16:10	14	395	Los Fresnos	Prado	1277 y 1278	3,50	164,00	3	492,00	2296,00	3
46	Merindad de Montija	BLAS PEÑA VADILLO	12:40	14	393	Los Fresnos	Prado			46,00	3	138,00	644,00	3
50	Merindad de Montija	ONOFRE RODRIGUEZ BARANDA (TR)	16:20	14	383	Los Fresnos	Prado			9,00	3	27,00	126,00	3
51	Merindad de Montija	HDROS DE FAUSTINO VIVANCO PUENTE	16:30	14	861	Castalar	Prado	1282 y 1283	3,83	139,00	3	417,00	1946,00	3
52	Merindad de Montija	Mª TERESA ARENAL AGUDO (TR)	16:40	14	326	Castalar	Prado	1281 y 1282	6,24	130,00	3	390,00	1820,00	3
53	Merindad de Montija	SECUNDINO PEÑA PEREDA	16:50	14	325	Castalar	Prado			55,00	3	165,00	770,00	3
54	Merindad de Montija	JOSE LUIS RUIZ VIVANCO	17:00	14	298	Elisal	Prado	1284	1,75	67,00	3	201,00	938,00	3
55	Merindad de Montija	EVELIA LOPEZ PEÑA	13:40	14	299	Elisal	Prado			29,00	3	87,00	406,00	3
56	Merindad de Montija	Hdos de MILAGROS MARTINEZ ANGULO	17:10	14	300	Elisal	Prado			21,00	3	63,00	294,00	3
58	Merindad de Montija	Hdos de EMILIO BARANDA LOPEZ	17:20	14	323	Elisal	Prado	1285	1,75	30,00	3	90,00	420,00	3
62	Merindad de Montija	HDROS DE FELIX FERNANDEZ RIVERA RASINES	17:30	9	584	El Carrillo	Secano			16,00	3	48,00	224,00	3
63	Merindad de Montija	BONIFACIO RUIZ GARCIA	17:40	9	586	El Carrillo	Prado	1290	4,16	28,00	3	84,00	392,00	3
64	Merindad de Montija	TOMAS MONTEJO MONTEJO	17:40	9	587	El Carrillo	Prado			27,00	3	81,00	378,00	3
65	Merindad de Montija	MARGARITA RELLOSO LOPEZ	17:50	9	588	El Carrillo	Prado			24,00	3	72,00	336,00	3
66	Merindad de Montija	ADELINA MONTEJO RELLOSO	17:50	9	589	El Carrillo	Prado			21,00	3	63,00	294,00	3
67	Merindad de Montija	MONTEJO RELLOSO, ADELINA, ROSARIO (HEREDEROS DE), RAFAEL, NATIVIDAD Y ALFONSO	18:00	9	619	El Carrillo	Prado			18,00	3	54,00	252,00	3
68	Merindad de Montija	JESUS MARIO BARANDA VIVANCO	18:10	9	618	El Carrillo	Prado	1291	1,75	64,00	3	192,00	896,00	3
69	Merindad de Montija	Hdos de DESIDERIO SAN MILLANN FRIAS	18:10	9	564	El Carrillo	Prado			45,00	3	135,00	630,00	3



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

*Bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición una plaza vacante de Técnico de Cultura perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos*

La Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado, actuando por delegación de la junta de gobierno local acordada en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 30 de julio de 2015, mediante Resolución número 12524/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición, una plaza de Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala B) servicios especiales, grupo A, subgrupo A2.

Mediante decreto de Alcaldía n.º 12525/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, firmado por delegación de firma en la Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado, efectuada mediante resolución de 16 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Convocar la oposición libre para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Cultura perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala B) servicios especiales, grupo A, subgrupo A2, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas mediante resolución de fecha 14 de diciembre de 2018.

#### BASES

*Primera.* – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de Técnico de Cultura de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala A2 servicios especiales, clase c) de cometidos especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A2 de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Los puestos a ocupar tienen como característica la disponibilidad a requerimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, o quienes les sustituyan.

La cobertura de tal plaza exige de la persona que la provea mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo en jornada partida y mediante el sistema de diferentes turnos horarios derivados de la necesidad de atención a las actividades culturales y festivas propias de su gestión, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el reglamento y las normas internas de funcionamiento pudieran



establecer para esta categoría y puesto de trabajo. La regulación de su jornada se efectúa atendiendo a las resoluciones municipales que se hayan dictado o se dicten en el futuro, en todo caso atenderán a las necesidades del servicio.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Segunda. – Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión de título oficial de grado universitario o equivalente en cualquier rama en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

2.1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

2.2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

*Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.



3.2. El extracto de los anuncios de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

3.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la planta baja de la Casa Consistorial con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

*Cuarta. – Instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, acompañando el justificante de haber abonado los derechos de examen. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas Bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (Modelo: Anexo I).

4.2. Deberán presentarse las instancias dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinta. – Derechos de examen.*

5.1. Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal número 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. Los aspirantes deberán haberlos satisfecho antes de presentar la instancia. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener: A través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Concepto a liquidar \(DO. Tasa por Expedición Documentos\)/ Subconcepto \(Derechos de Examen Pruebas Selectivas\)/ Tarifas](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Conceptoaliquidar(DO.TasaporExpediciónDocumentos)/Subconcepto(DerechosdeExamenPruebasSelectivas)/Tarifas) (la correspondiente a este proceso selectivo).

Asimismo serán admisibles otros ingresos efectuados por medios admitidos en derecho satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales del Ayuntamiento de Burgos por alguno de los medios admitidos en derecho, preferentemente mediante ingreso en la cuenta bancaria número ISBN ES93 2100 9168612200037028 indicando el nombre y apellidos del aspirante y la denominación de la oposición a la que concurre.



5.2. La falta de acreditación de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, la totalidad de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante no siendo este vicio subsanable.

5.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.4. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

*Sexta. – Admisión de aspirantes.*

6.1. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

6.4. En esta misma resolución, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal de selección.

*Séptima. – Tribunal de selección.*

7.1. El Tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.



7.2. El tribunal de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres Vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. No obstante, el tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo o escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

7.3. El tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

7.5. La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, el tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

7.6. El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al tribunal, etc.).

7.7. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

*Octava. – Desarrollo del proceso selectivo.*

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».



8.2. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

*Novena. – Contenido del proceso selectivo.*

9.1. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

9.1.1. Primer ejercicio. – Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario de materias específicas, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de relación y síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

9.1.2. Segundo ejercicio. – Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte de materias comunes y tres de la parte de materias específicas.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias, por un periodo máximo de ocho minutos.

9.1.3. Tercer ejercicio. – Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora, un supuesto práctico que proponga el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que podrá consistir en el desarrollo de un plan de actuación, memoria de actividades o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con el puesto a desempeñar.

Este ejercicio se leerá por los opositores en el día y hora que señale el tribunal, pudiendo éste solicitar aclaraciones o dialogar con el opositor.

*Décima. – Calificación de los ejercicios.*

10.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno, serán eliminados.

10.2. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.



Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

10.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

10.5. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

*Undécima. – Relación de aprobados.*

11.1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará al Sr. Alcalde dicha relación.

11.2. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

11.3. Los aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma.

*Duodécima. – Presentación de documentación.*

12.1. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la base segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para su compulsación.
2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.
3. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.



4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

12.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

12.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

*Decimotercera.* – Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de puestos.

13.1. Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo, lo establecido en la base anterior, el Sr. Alcalde efectuará su nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo publicarse este en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

13.2. El plazo máximo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

*Decimocuarta.* – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas y resultare de aplicación a selección para el ingreso en la función pública por lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.



*Decimoquinta. – Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano de haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de febrero de 2019.

La Teniente de Alcalde, P.D.,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

I. – TEMAS COMUNES. DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos Derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. – La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. – La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación de régimen local.

Tema 5. – El Municipio. Población y territorio municipal. Órganos de gobierno municipal. Competencias municipales. Municipios de gran población.

Tema 6. – Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. – Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Técnicas de control.

Tema 8. – El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión.

Tema 9. – El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 10. – El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

Tema 11. – La hacienda municipal: Clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.



Tema 12. – La función pública local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: Sistema retributivo de la función pública.

Tema 13. – Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario y responsabilidad civil y penal de los empleados públicos.

Tema 14. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

## II. – TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 15. – Cultura: Definición. Sus diferentes acepciones. Cultura y tiempo libre. Cultura y calidad de vida. Cultura de masas y culturas minoritarias. Cultura elitista y cultura popular. La cultura espectáculo.

Tema 16. – Gestión cultural. Concepto, etimología y vertientes del concepto de cultura. Bases jurídicas de la gestión cultural. Formas de gestión de los servicios culturales públicos, especial referencia a los municipios.

Tema 17. – La intervención pública en el ámbito cultural y su legitimidad. Interés colectivo y ciudadano. La singularidad de los bienes y servicios culturales.

Tema 18. – Los conceptos de ocio y tiempo libre en la sociedad actual. Sociología del ocio y del tiempo libre. El concepto de ocio y su relación con los distintos sectores de la población.

Tema 19. – Modelo, tipología y enfoques de una organización cultural.

Tema 20. – Organización de ciclos y acontecimientos festivos. Diseño, coordinación y funciones. Planificación y seguimiento.

Tema 21. – Elementos de seguimiento y evaluación de eventos y actividades culturales y festivas. Tipos de control. Finalidades.

Tema 22. – Tipología general de las industrias culturales y su situación actual: La producción musical, editorial, producción de espectáculos, artes plásticas, cine, etc.

Tema 23. – La programación cultural: Definición, necesidad, diseño y ejecución. Actividades culturales: Programación, seguimiento, control y evaluación.

Tema 24. – Principales ciclos de actividades culturales desarrolladas anualmente por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo: Identificación y características.

Tema 25. – Ciclos de festivales de artes escénicas y musicales, que con carácter periódico organizan el Ayuntamiento y otras instituciones burgalesas.

Tema 26. – Ferias monográficas sobre alimentación, artesanía, ganadería, lectura, etc., que con carácter periódico organizan el Ayuntamiento y otras asociaciones burgalesas.

Tema 27. – La gastronomía burgalesa en su dimensión cultural, turística y económica. Oferta de la ciudad de Burgos.



Tema 28. – La gestión de espectáculos. Normativa reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, principales aspectos a tener en cuenta.

Tema 29. – La seguridad en las actividades culturales y escénicas de carácter público: Identificación y prevención de riesgos y métodos de respuesta a incidencias.

Tema 30. – Los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tema 31. – Contratación del sector público: Preparación y adjudicación de los contratos administrativos. Tipos de contratos. Pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 32. – Contratos privados. Contrato de patrocinio. Protección de datos de carácter personal.

Tema 33. – La comunicación corporativa en la organización cultural y sus estrategias. Publicidad. «Marketing» directo. Relaciones públicas y promociones especiales. El «marketing» cultural. Proceso de planificación y gestión.

Tema 34. – Salas de exposiciones y centros de arte de Burgos. Organización y diseño de exposiciones.

Tema 35. – El protocolo municipal en el Ayuntamiento de Burgos. El reglamento de condecoraciones y distinciones honoríficas de la ciudad de Burgos. Hermanamientos de la ciudad de Burgos: Loudun, Pessac.

Tema 36. – El Burgos actual: Caracterización demográfica, sociocultural, económica y política. Infraestructuras, dotaciones y servicios.

Tema 37. – Geografía de Burgos. Burgos y sus barrios: características y población.

Tema 38. – El fenómeno turístico: Sus orígenes, evolución y significado. Las agencias de viajes. Los guías de turismo.

Tema 39. – El movimiento asociativo. Participación ciudadana: Consejos sectoriales y asociaciones.

Tema 40. – Voluntariado y juventud. Ley de voluntariado y su regulación específica en Castilla y León.

Tema 41. – Los proyectos de ciclos o programas festivos: Elaboración, evaluación. Análisis, finalidades y servicios. Estrategias y acciones de comunicación.

Tema 42. – La evaluación de proyectos de ciclos y programas festivos: Modelos e indicadores.

Tema 43. – Procesos y gestión por procesos: Definición, clasificación, mapa de procesos y fichas de descripción de procesos. Modelo ISO 9001:2015 para la gestión de los procesos.

Tema 44. – Peculiaridades y principales hitos de las fiestas de San Pedro y San Pablo.

Tema 45. – La semana santa burgalesa: Ayer y hoy. La fiesta del Corpus Christi en Burgos y provincia: Ayer y hoy.



Tema 46. – Los Carnavales: Sentido histórico y evolución de la fiesta. Los carnavales en Burgos y provincia: Ayer y hoy. Manifestaciones más conocidas en el ámbito de Castilla y León. Otras festividades destacadas en la provincia de Burgos.

Tema 47. – La festividad de San Lesmes patrón de la ciudad: Antecedentes históricos del personaje y celebración a lo largo de los últimos 25 años. La fiesta de la Virgen Blanca: Ayer y hoy.

Tema 48. – Las fiestas de San Antón en el barrio de las Huelgas y las Candelas en el barrio de Gamonal: Ayer y hoy.

Tema 49. – Manifestaciones prehistóricas en la provincia de Burgos. Atapuerca y Ojo Guareña. El Castillo de Burgos.

Tema 50. – La herencia romana en Burgos. La provincia de Burgos en la romanización de la península.

Tema 51. – El arte gótico en Burgos. La Catedral, Patrimonio de la Humanidad. La Cartuja de Miraflores. Otras manifestaciones artísticas y culturales.

Tema 52. – El renacimiento. Significado cultural y formas de expresión artística. El renacimiento en Burgos.

Tema 53. – El arte barroco en la ciudad de Burgos. Manifestaciones culturales y artísticas de los siglos XVII y XVIII.

Tema 54. – Historia, cultura y arte de la ciudad de Burgos en los siglos XIX y XX.

Tema 55. – Las artes plásticas y visuales hoy en Burgos y en Castilla y León.

Tema 56. – El teatro en Burgos.

Tema 57. – Las artes escénicas hoy (S. XXI). Peculiaridades en Burgos.

Tema 58. – La música en Burgos ayer.

Tema 59. – Historia del libro. Visión histórica de las ediciones y la imprenta en Burgos.

Tema 60. – La Biblioteca Pública y su organización. Red de Bibliotecas en la Ciudad de Burgos.

Tema 61. – Museos y archivos en la ciudad de Burgos.

Tema 62. – Centros culturales del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 63. – La educación en la España actual. Legislación educativa. Competencias municipales en educación. Centros Docentes en la Ciudad de Burgos.

Tema 64. – Infraestructuras municipales recreativo-deportivas en Burgos: Polideportivos, estadios, zonas de acampada, pistas, carril-bici, sendas y parques en la naturaleza.

Tema 65. – Recursos naturales de la provincia de Burgos.

Tema 66. – Recursos turísticos de la provincia de Burgos.

Tema 67. – Cultura popular, folclore y etnografía burgalesa. Vestido, costumbres y tradiciones. Tradiciones festivas municipales.



Tema 68. – Las enseñanzas artísticas. Actividades didácticas en museos y exposiciones.

Tema 69. – Bibliografía y fuentes documentales sobre la ciudad de Burgos. Publicaciones del Ayuntamiento.

Tema 70. – Las técnicas de grupo: Qué son. Tipos de técnicas: De participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas.

Tema 72. – La reunión. Elementos a tener en cuenta en una reunión, su preparación, sus condiciones y desarrollo. La encuesta. La entrevista.

Tema 73. – Las fases del proceso de investigación social. Principales técnicas de investigación social: La encuesta, la entrevista, las escalas de actitud, etc.

Tema 74. – La mejora continua. Técnicas para la mejora de la calidad y su aplicación a la Administración Local.

\* \* \*



I. ANEXO I

(INSTANCIA)

D/D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....., y domicilio a efectos de notificaciones en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., código postal ....., teléfono/s a efectos de localización núms. ....., enterado/a de las bases de la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una plaza de Técnico de Cultura según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm....., de fecha ....., y BOE de fecha .....

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Querer/renunciar a (táchese lo que no proceda) formar parte de la bolsa de empleo.

ADJUNTA:

– Justificante de haber abonado los derechos de examen.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para cubrir una plaza vacante de técnico de cultura.

En ....., a ..... de ..... de 201...

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Easy Sport Burgos, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para gimnasio en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, 1B. (Expediente 14/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 31 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Rodrigo Miguel Preciado ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sito en calle Polvorín de las Rebolledas, 13, ático B. (Expediente 15/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 1 de febrero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

María del Mar Rol Rubio ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sita en calle Avellanos, 6-1.º izquierda. (Expediente 16/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 de febrero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Nathalie Albillos Soto ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sito en calle Fernán González, 87-1.º B. (Expediente 17/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de febrero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Ferrinox Construcciones Metálicas, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para calderería y construcciones metálicas, sito en calle Valle de Tobalina, parcelas 65 y 66. (Expediente 18/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 de febrero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad Burgos ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería con zona infantil, restaurante y salón de banquetes en Burgos, paseo Sierra de Atapuerca, Fórum Evolución. (Expediente 19/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de febrero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018, modalidad de suplemento de crédito*

El expediente de modificación presupuestaria número 3/2018 para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	<u>12.307,47</u>
	Total aumentos	12.307,47

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>12.307,47</u>
	Total aumentos	12.307,47

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo del Val, a 6 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Cilleruelo de Arriba, a 30 de enero de 2019.

La Alcaldesa,  
Encarnación Urquijo Lope



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.313,16
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.099,90
3.	Gastos financieros	2.567,59
4.	Transferencias corrientes	5.395,13
6.	Inversiones reales	53.126,27
7.	Transferencias de capital	106,59
9.	Pasivos financieros	6.314,50
	Total presupuesto	121.923,14

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.591,41
2.	Impuestos indirectos	5.715,79
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.791,16
4.	Transferencias corrientes	16.461,25
5.	Ingresos patrimoniales	3.654,32
7.	Transferencias de capital	46.306,35
9.	Pasivos financieros	16.402,86
	Total presupuesto	121.923,14

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentelisendo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 26, acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 Peón.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelisendo, a 5 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Jesús Madrigal Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

El Ayuntamiento de La Gallega, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Gallega de fecha 23 de abril de 2018, acordó la adhesión al Consorcio para la gestión del coto micológico Pinares Sur de Burgos y la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Coto Micológico Pinares Sur de Burgos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Gallega, a 4 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

El Ayuntamiento de Mamolar, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mamolar de fecha 10 de julio de 2018, acordó la adhesión al Consorcio para la Gestión del Coto Micológico Pinares Sur de Burgos y la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Coto Micológico Pinares Sur de Burgos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mamolar, a 4 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Semark AC Group, S.A. se está tramitando licencia ambiental para supermercado en calle Doctor Fleming, 13.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 7 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2019, acordó aprobar de forma inicial el expediente de presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente al año 2019.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Milagros, a 8 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Pedro Luis Miguel Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Neila para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, base de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	83.702,43
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.012,46
3.	Gastos financieros	99,00
4.	Transferencias corrientes	9.175,94
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	47.043,75
	C) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	11.000,00
	Total gastos	263.033,58

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.050,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.690,00
4.	Transferencias corrientes	52.719,11
5.	Ingresos patrimoniales	123.520,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.054,47
	Total ingresos	263.033,58

Asimismo y conforme al artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

1. – Personal funcionario: Interino.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.



Número de plazas: Una.

Grupo: A1. Nivel de complemento de destino 20.

2. – Personal laboral: Temporal.

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Número de plazas: Una.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Neila, a 7 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Máximo Rubio García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Solicitada licencia ambiental para el almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición de carácter no peligroso por Arcón Contenedores, S.L. que se desarrollará en la parcela 35.026 del polígono 14 de Palacios de la Sierra (suelo urbano industrial), referencia catastral 09254A014350260000PG de Palacios de la Sierra, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Palacios de la Sierra, a 6 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos de fecha 24 de abril de 2018, acordó la adhesión al Consorcio para la gestión del coto micológico Pinares Sur de Burgos y la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio para la gestión del coto micológico Pinares Sur de Burgos y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete al expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla de los Barruecos, a 4 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
José Rubens Mamolar Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 128.200,00 euros y el estado de ingresos a 128.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Reinoso, a 18 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Reinoso, a 30 de enero de 2019.

El Alcalde,  
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Reinoso, a 18 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2018*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de noviembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.250,00
6.	Inversiones reales	99.745,40
	Total aumentos	110.995,40

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	15.415,40
8.	Activos financieros	95.580,00
	Total aumentos	110.995,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 18 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Álvaro Vilumbrales Sorriquetá



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2018, acordó aprobar el proyecto técnico de restauración de la torre de Reinoso en calle Briviesca, 14 de Reinoso, redactado por el Arquitecto D. Óscar Adrián Dosío, con un presupuesto de ejecución material de 116.363,14 euros más IVA de 24.436,26 euros, un total de 140.799,40 euros, así como la separata 1.ª fase con un presupuesto de ejecución material de 32.399,06 euros más IVA de 6.803,80 euros, un total de 39.202,86 euros.

Lo que se somete a información pública y formulación de alegaciones, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose a disposición de los que tengan la condición de interesados en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reinoso.

El proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjeran alegaciones o reclamación alguna.

En Reinoso, a 18 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Roa de Duero para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	712.000,00
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	439.000,00
4.	Transferencias corrientes	594.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
7.	Transferencias de capital	220.000,00
	Total ingresos	2.030.900,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	613.745,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	696.110,00
3.	Gastos financieros	6.963,00
4.	Transferencias corrientes	291.000,00
6.	Inversiones reales	279.474,00
9.	Pasivos financieros	143.608,00
	Total gastos	2.030.900,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

DENOMINACIÓN	TIPO DE RELACIÓN	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO-INTERVENTOR	FUNCIONARIO	A1	28
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1	18
AUXILIAR	FUNCIONARIO	C2	16
AUXILIAR	FUNCIONARIO	C2	16



DENOMINACIÓN	TIPO DE RELACIÓN	GRUPO	NIVEL
AUX. ADMINISTRACIÓN DE CULTURA-TURISMO	LABORAL	III	
AUXILIAR BIBLIOTECA	LABORAL	IV	
LIMPIADORA BEDEL	LABORAL	IV	
PEÓN BARREDORA	LABORAL	V	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	V	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	V	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	V	
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	IV	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	V	
COORDINADOR DEPORTIVO	LABORAL	III	
MONITOR GIMNASIO	LABORAL	III	
MONITOR GIMNASIO	LABORAL TEMPORAL	III	
LIMPIEZA PABELLÓN Y PISTAS	LABORAL TEMPORAL	V	
MONITOR DEPORTIVO	LABORAL TEMPORAL	IV	
MONITOR DEPORTIVO	LABORAL TEMPORAL	IV	
MONITOR DEPORTIVO	LABORAL TEMPORAL	IV	
AUXILIAR DEPORTES	LABORAL TEMPORAL	IV	
LIMPIEZA EDIFICIOS	LABORAL	V	
SOCORRISTA	LABORAL TEMPORAL		
SOCORRISTA	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN MANTENIMIENTO	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN MANTENIMIENTO	LABORAL TEMPORAL		
TAQUILLERO	LABORAL TEMPORAL		
TAQUILLERO	LABORAL TEMPORAL		
LIMPIEZA	LABORAL TEMPORAL		

Total plantilla: 29.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa de Duero, a 7 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,  
Carmen Miravalles García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 29, de 8 de febrero de 2019, los padrones fiscales de la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio, de la tasa por alcantarillado y de la tasa por recogida de basura, correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El periodo de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 11 de febrero al 11 de abril de 2019. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María del Campo, a 8 de febrero de 2019.

La Alcaldesa,  
Beatriz Cantero Uribe Echeberría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

##### *Adjudicación del contrato de gestión de bar cantina en Sarracín*

El Ayuntamiento de Sarracín, el día 30 de enero de 2019, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la concesión de la gestión del bar cantina de Sarracín, mediante concurso abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

1. – *Entidad adjudicataria:* Señora Alcaldesa de Sarracín, calle Real, 5 - 09620 Sarracín (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Concesión de la gestión del bar cantina de Sarracín, con sus instalaciones, servicios, material y enseres situada en la calle Real, número 5 de Sarracín (Burgos).

3. – *Plazo de adjudicación:* La duración del contrato es por un año, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente y de común acuerdo hasta un máximo de tres años.

4. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso con varios criterios de adjudicación.

5. – *Tipo de licitación:* 3.000 euros anuales.

6. – *Garantías:*

– Provisional: 150,00 euros.

– Definitiva: 300,00 euros.

7. – *Documentación e información:* La documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Sarracín, en horario de miércoles de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas, hasta el último día de admisión de proposiciones.

Información: Ayuntamiento de Sarracín, calle Real, número 5 - 09620 Sarracín (Burgos), en horario de miércoles de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas. Teléfono 947 40 40 40.

8. – *Presentación de proposiciones:* Podrán presentar proposiciones las personas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017, tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en dicha Ley, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de miércoles de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



9. – *Apertura de las ofertas*: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Sarracín, en acto público, a las 19 horas del primer miércoles hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos del anuncio*: Correrán a cargo del adjudicatario.

En Sarracín, a 30 de enero de 2019.

La Alcaldesa,  
María Elena Rodrigo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.524,54
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.404,33
3.	Gastos financieros	1.796,01
4.	Transferencias corrientes	4.569,87
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.074,38
6.	Inversiones reales	43.524,09
7.	Transferencias de capital	1.060,36
9.	Pasivos financieros	9.517,93
	Total presupuesto	142.471,51

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.715,18
2.	Impuestos indirectos	4.219,93
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.604,53
4.	Transferencias corrientes	33.713,89
5.	Ingresos patrimoniales	5.395,73
6.	Enajenación de inversiones reales	1.412,61
7.	Transferencias de capital	57.277,24
9.	Pasivos financieros	2.312,40
	Total presupuesto	142.471,51

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor, grupo A, nivel 26, acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 Peón.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 4 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Jesús Martínez Bombín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

##### *Notificación por comparecencia*

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, sito en la plaza del Ayuntamiento, 1 en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Actos a notificar:

<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia expediente</i>	<i>Actuación a notificar</i>
Antolín Pérez Jesús Antonio	****9152M	58/18	Liquidación Plusvalía 2018

En Villalbilla de Burgos, a 29 de enero de 2019.

El Tesorero,  
Aquilino Martínez Dueñas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

##### *Notificación por comparecencia*

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, sito en la plaza del Ayuntamiento, 1 en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Actos a notificar:

<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia expediente</i>	<i>Actuación a notificar</i>
Luis Andrés García Fernández	**863**8D	C. especiales calle Cueto	Providencia apremio

En Villalbilla de Burgos, a 1 de febrero de 2019.

El Tesorero,  
Aquilino Martínez Dueñas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrobaroto para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de noviembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>20.000,00</u>
	Total aumentos	20.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>20.000,00</u>
	Total aumentos	20.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrobaroto, a 8 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Fernando Alonso Celada



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	16.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.800,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	9.100,00
	Total de los ingresos	42.100,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	C) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	17.165,00
3.	Gastos financieros	100,00
	D) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	24.835,00
	Total de los gastos	42.100,00

En Hormaza, a 8 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Cecilio González Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 22 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Luis Mariano Estrada Cantero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAGUTIÉRREZ

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 7 de febrero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Bienvenido Juan José Gutiérrez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

##### *Aprobación inicial*

La Junta Administrativa de Villamezán, en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería por importe de 2.594,54 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamezán, a 7 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Luis Alberto Filardo Quintanilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Villamezán en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprobar inicialmente la enajenación de cesión gratuita al Ayuntamiento de Medina de Pomar para ampliación de la base aérea para la lucha contra incendios forestales del bien patrimonial siguiente, propiedad de la Junta Administrativa de Villamezán.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Medina de Pomar, en el polígono 522, parcela 15.017 con referencia catastral 09214A522150170000SS, rústica con una superficie de 3,7521 hectáreas. Lindes: Al norte, polígono 522, parcelas 5.014, 5.015 y 5.016; al sur, polígono 522, parcelas 5.013 y 20.171; al este, río Trueba (polígono 501, parcela 9.018 y polígono 522, parcela 9.015) y polígono 522, parcela 25.017 y oeste, polígono 522 parcelas 2.102, 22.101 y 9.027 y camino de servicio (polígono 522, parcela 9.013), con una superficie de 3,7521 hectáreas, inscrita en el inventario de bienes: Número de ficha del inventario de bienes de Villamezán 214.23.1.5.0014, inscripción en el registro de la propiedad tomo 2.362, libro 200, folio 38, finca 24.165, inscripción 1.<sup>a</sup> y asiento 206LH.

El acuerdo de cesión se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y de la Junta Administrativa de Villamezán, así como en lugares de costumbre, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

En Villamezán, a 7 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Luis Alberto Filardo Quintanilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

La Junta Vecinal de Villamezán, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamezán, a 7 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Luis Alberto Filardo Quintanilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2017*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villoviado para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de febrero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	240,00
6.	Inversiones reales	11.400,00
	Total aumentos	11.640,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.300,00
6.	Inversiones reales	-5.300,00
	Total disminuciones	-8.600,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	3.040,00
	Total aumentos	3.040,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoviado, a 7 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
Claudio García Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobados por esta Junta Vecinal, mediante acuerdo plenario de 3 de febrero de 2019, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.961 se procede a la convocatoria del correspondiente procedimiento público y abierto (expediente 1/19). Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Objeto:* Contrato para el aprovechamiento cinegético, mediante arrendamiento, de diversos lotes incluidos en el coto de caza BU-10.961. Los mismos se detallan con el precio mínimo de licitación.

Lote 1. Jabalí: 1.600,00 euros, IVA incluido.

Lote 2. Corzo: 4.000,00 euros, IVA incluido.

– *Procedimiento:* Procedimiento abierto con tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

– *Condiciones especiales del contrato:* Cumplimiento del correspondiente plan cinegético.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica.

– *Periodo:* Una campaña para el lote 2 (temporada 2019/2020).

Tres temporadas para lote uno (temporadas de 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022).

– *Garantías:* 3% como provisional y 10% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Plazo de presentación de instancias:* Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es inhábil (sábados o festivos) se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 10 a 14 horas (lunes a viernes). Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Oña.

En Zangandez, a 3 de febrero de 2019.

El Presidente,  
Alfonso Martín Busto

\* \* \*



MODELO DE PROPOSICIÓN

Datos personales:

Nombre y apellidos ..... N.I.F. .... Domicilio: Calle ....., n.º .....,  
C.P. .... población ..... país .....

Formas de contacto:

Teléfono ..... Fax ..... e-mail .....

Representación que ostenta, en su caso:

Entidad o Sociedad ..... C.I.F. .... Domicilio: Calle ....., n.º .....,  
C.P. .... Población ..... país .....

Formas de contacto:

Teléfono ..... Fax ..... e-mail .....

Enterado del expediente que se tramita en la Junta Vecinal de Zangandez para enajenar por separado y de forma independiente, unos lotes de aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.961, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el mejor precio, hago constar:

Que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente.

Que toma parte en la licitación del lote n.º ..... comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Firma del licitador,  
Fdo.: .....

(Lugar, fecha y firma)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ (BURGOS). –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018, junto con el Inventario Municipal de Bienes y Servicios que componen el patrimonio de la Entidad Local, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos por las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

– *Plazo de presentación de reclamaciones:* Quince días.

– *Lugar de presentación:* Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

– *Órgano ante el que se reclama:* Consejo General de la Mancomunidad.

En Zazuar, a 6 de febrero de 2019.

La Presidenta,  
María Asensio Frías